En Puerto Montt, a veintitrés de junio de dos mil veintiuno, se reunió en forma extraordinaria el Tribunal Pleno de esta Corte de Apelaciones, con la asistencia de la Presidenta señora Ivonne Avendaño Gómez y de los Ministros señores Jorge B. Pizarro Astudillo, Jaime Vicente Meza Sáez y Patricio Rondini Fernández-Dávila, con el objeto de conformar la **TERNA PARA PROVEER EL CARGO DE SECRETARIO/A TITULAR DEL PRIMER JUZGADO CIVIL DE PUERTO MONTT.**

Conforme a la especial convocatoria a este Tribunal Pleno habiendo precedido audiencia pública, se procedió a la formación de la terna para proveer el cargo vacante por promoción de quien lo servía doña Macarena Muñoz Contreras, según Decreto Exento N° 2291 de fecha 15 de diciembre de 2020 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Efectuada la votación, su resultado fue el siguiente:

1. Pascuala Díaz Jerez, 4 votos
2. Macarena Muñoz Valenzuela, 3 votos.
3. Antonio Valdivieso Barrales, 2 votos
4. Manuel Pedreros Oñate, 1 voto
5. Felipe Martínez Kaechele, 1 voto.
6. Constanza Rendich Salaverry, 1 voto.

Resultaron elegidas en primera votación doña Pascuala Díaz Jerez y doña Macarena Muñoz Valenzuela. Al no haber obtenido mayoría absoluta ningún otro oponente, se procede a una segunda votación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 282 del Código Orgánico de Tribunales.

Efectuada una segunda votación para elegir al tercer integrante de la terna, el resultado fue el siguiente:

1. Antonio Valdivieso Barrales, 3 votos.
2. Constanza Rendich Salaverry, 1 voto.

En consecuencia, la terna quedó conformada por las siguientes personas:

VZVXJRMXOT

1er lugar. – Doña Macarena Muñoz Valenzuela, cédula nacional de identidad N° 12.418.116-K, Secretaria del 4° Juzgado Civil de Antofagasta.

2do lugar.- Don Antonio Isaac Valdivieso Barrales, cédula nacional de identidad N° 16.459.230-8, Secretario del Juzgado de Letras de Ancud.

3er lugar.- Doña Pascuala Liset Díaz Jerez, cédula nacional de identidad N° 15.867.213-8, Secretaria del Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Maullín.

La ubicación de los oponentes en la terna obedece a su categoría en el Escalafón Primario del Poder Judicial y a lo dispuesto en el artículo 284 letra c) del Código Orgánico de Tribunales.

El detalle de la votación es el siguiente:

1.- Doña Ivonne Avendaño Gómez votó por doña Constanza Rendich Salaverry, doña Macarena Muñoz Valenzuela y doña Pascuala Díaz Jerez. En segunda votación votó por doña Constanza Rendich Salaverry.

2.- Don Jorge Pizarro Astudillo votó por don Manuel Pedreros Oñate, doña Macarena Muñoz Valenzuela y doña Pascuala Díaz Jerez. En segunda votación votó por don Antonio Valdivieso Barrales.

3.- Don Jaime Vicente Meza Sáez votó por doña Macarena Muñoz Valenzuela, don Antonio Valdivieso Barrales y doña Pascuala Díaz Jerez. En segunda votación votó por don Antonio Valdivieso Barrales.

4.- Don Patricio Rondini Fernández-Dávila en primera votación votó por doña Pascuala Díaz Jerez, don Antonio Valdivieso Barrales y don Felipe Martínez Kaechele. En segunda votación votó por don Antonio Valdivieso Barrales.

Háganse las comunicaciones pertinentes.

Para la constancia se extiende la presente acta.

Rol N° 482-2020

VZVXJRMXOT

Pronunciado por la Sala de Pleno de la C.A. de Puerto Montt integrada por Ministra Presidente Gladys Ivonne Avendaño G. y los Ministros (as) Jorge Pizarro A., Jaime Vicente Meza S., Juan Patricio Rondini F. Puerto Montt, veintitrés de junio de dos mil veintiuno.

Gladys Ivonne Avendano Gomez
MINISTRO(P)
Fecha: 23/06/2021 17:39:23

Jorge Benito Pizarro Astudillo
MINISTRO
Fecha: 23/06/2021 17:34:21

Jaime Vicente Meza Saez
MINISTRO
Fecha: 23/06/2021 17:35:02

JUAN RONDINI FERNANDEZ-DAVILA
MINISTRO
Fecha: 23/06/2021 17:41:00

En Puerto Montt, a veintitrés de junio de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

VZVXJRMXOT

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa.
A contar del 04 de abril de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte http://www.horaoficial.cl